



mil cincuenta y tres reales procientos diez milés  
 y los gastos á igual suma, resultando nivelados los  
 ingresos con los gastos. Con la referida adición quedan  
 cubiertas todas las atenciones y obligaciones que pe-  
 san sobre este Municipio durante el ejercicio del  
 corriente año económico, y de ellos se han conocido los  
 por el detenido examen y discusión que han hecho de  
 las partidas consignadas en el mencionado pre-  
 supuesto; en cuya virtud considerando justo lo  
 aumento de expresados créditos, acordaron, apro-  
 bado, solicitando de la Exma Diputación prov.<sup>l</sup>  
 de la parte como también á las partidas de  
 transferencia de crédito que se esperan en las re-  
 laciones del mismo, por no haber suficiente  
 existencia para cubrir los gastos, pero ante  
 todo que se esponga al p.<sup>o</sup> por término de  
 diez días para que los vecinos se enteren de los  
 nuevos gastos que se presuponen, en cuyo plazo in-  
 terpongan las reclamaciones que estimen  
 procedentes y trascurrido, con el resultado  
 que opusieran se eleve á dicha Superioridad.  
 Con lo que se terminó esta Sesión que